

Actitudes negativas IV: Chismes y difamación

Por Jorge A. Oriza Vargas © (93- 2011)

Trataremos ahora otra de las actitudes que son parte de los terribles vicios culturales de nuestra sociedad. De hecho, el "chisme" y hablar mal de los demás, es un asunto sobre el que diversas personas de los medios de comunicación, han hecho una profesión y una forma de entretenimiento, con los nocivos efectos en nuestra sociedad.

La palabra chisme implica una *intencionalidad* para difundir algo, por lo general negativo, verdadero o falso (por lo general no comprobado); la definición de la Real Academia Española¹ dice que chisme (lat. Cimex, chinche) es aquella "*noticia verdadera o falsa, o comentario, con que generalmente se pretende indisponer a unas personas con otras o se murmura de alguna*".

Por supuesto que hablar mal de los demás, al ser una actitud previamente pensada, voluntaria, implica un desapego total a valores como **la honestidad** (cuando se miente) y **el respeto a nuestros semejantes**; es una muestra de irresponsabilidad, porque además de que por lo general no se tiene constancia de los hechos, puede incluso derivar en problemas legales, cuando se llega a la difamación. La difamación siguiendo las definiciones de la Real Academia Española², significa *desacreditar a alguien, de palabra o por escrito, publicando algo contra su buena opinión y fama*.

El hablar mal de otras personas, aún con *supuestas razones*, o justificándose en la libertad de expresión –mal entendida- es una de las más nocivas formas de comportarnos, que lastima e incluso puede acabar con las relaciones humanas; el chismoso por lo general pierde amigos e incluso afecta sus relaciones familiares. Lo peor de todo, es que esta práctica, tanto a nivel familiar como en los medios masivos, maleduca permanentemente a los niños y a los jóvenes.

Cuando el chisme afecta o daña la imagen de otra persona, *por implicar juicios a priori sobre su comportamiento, sus ideas*, o incluso por el supuesto mal manejo de recursos, debería salir del *comentario difamatorio* y pasar al terreno de las acciones, ya que si se tienen pruebas de conductas deshonestas, existen canales formales en los reglamentos y las leyes, para en su caso, denunciar las irregularidades o violaciones a dichas leyes. En esos casos, después de un proceso legal, serán las autoridades o será un juez, con toda la información a favor y en contra, generada

¹ Tomado del sitio WEB de la RAE: <http://www.rae.es/rae.html>

² Ibid, RAE.

en el proceso legal, quién dictaminará si la persona es culpable o en su caso inocente. Pero nadie, además de estas instancias, puede asegurar nada.

Y como decíamos, se ha vuelto costumbre hacer juicios y comentarios mal intencionados de otros; en general decíamos, algunos periodistas, políticos y muchas otras gentes, andan culpando y difamando a todo mundo, sin ninguna consideración de respeto; el manejo tendencioso de la información, a base de prejuicios³, constituye una de las prácticas inmorales más comunes en nuestra época.

Muchas de estas difamaciones obedecen incluso a prejuicios de tipo político o ideológico, o a intereses no legítimos; en todos los casos, es evidente la falta de respeto a la vida privada de los demás, a su forma diferente de pensar, y la acción tendenciosa o dolosa de acabar con el rival mediante la calumnia o el juicio descalificativo, con la intencionalidad de causarle daño, deshonor o descrédito (definición legal de difamación⁴).

Por eso, como no se aplica la ley para castigar a quiénes desde los medios cometen estas faltas, se ha fortalecido tanto la cultura del chisme, de hablar mal de las gentes, de mentir incluso (*o decir verdades a medias, con argumentos tendenciosos*) para desacreditar a gentes o evidenciar su supuesta culpabilidad; todo esto, con frecuencia en su ausencia, es decir no delante de ellos (lo cual sugiere un acto cobarde), para que pudieran defender su visión de las cosas.

Como vemos, estas conductas, estas actitudes, son a todas luces inmorales; implican un desapego a valores fundamentales, y decíamos en la cápsula anterior, que personas educadas en valores y con un nivel importante de inteligencia emocional, difícilmente las tendrán. En estas actitudes, hemos comentado que la componente emocional es alta, es decir, puede subyacer un enojo o un rencor, quizá odio muy fuerte hacia alguna persona; si se tiene inteligencia emocional la persona controlará estas emociones y tratará de no caer en estas conductas; pero si además la persona tienen una sólida educación en valores, pues también limitará este tipo de conductas.

Es evidente que estos problemas pueden resolverse en el mediano y largo plazos, a través de verdaderas estrategias educativas, pero parece que no hay nadie interesado en ello. Al menos así pienso yo, y usted, ¿Qué opina?

Jaov'

³ Recomiendo leer la cápsula ADEF no. 30, sobre los Prejuicios

⁴ En el Código Penal Federal de México, en el Libro Segundo, Título Vigésimo: Delitos contra el honor, el capítulo II, habla de las injurias y la difamación; particularmente se establecen las sanciones y se define a la difamación como : *COMUNICAR DOLOSAMENTE A UNA O MAS PERSONAS, LA IMPUTACION QUE SE HACE A OTRA PERSONA FISICA, O PERSONA MORAL EN LOS CASOS PREVISTO POR LA LEY, DE UN HECHO CIERTO O FALSO, DETERMINADO, O INDETERMINADO, QUE PUEDA CAUSARLE DESHONRA, DESCREDITO, PERJUICIO, O EXPONERLO AL DESPRECIO DE ALGUIEN.*

Cualquier comentario u opinión, se agradece de antemano y se puede recibir en mi mail: foriza@prodigy.net.mx
NOTA: Este artículo puede ser compartido, con cualquier persona interesada en el tema, siempre y cuando se mencione la referencia de su autor, y no sea para fines de lucro. El autor se reserva todos los derechos sobre sus artículos, conforme a las leyes vigentes.

Visita mi sitio: www.iema-oriza.com
Busca las secciones de *empresa* y del *matrimonio*; ahí encontrarás algunas ideas útiles para cada uno de estos temas

